



PROTECTION & ADVOCACY
FOR PEOPLE WITH DISABILITIES, INC.

El Sistema de Protección y Defensa para Carolina del Sur

3710 LANDMARK DRIVE, SUITE 208, COLUMBIA, SC 29204
(803) 782 – 0639; FAX (803) 790-1946
LLAMADA GRATUITA: 1-866-275-7273 (VOZ) Y 1-866-232-4525 (TTY)
Correo Electrónico: info@pandasc.org
Sitio de Internet: www.pandasc.org

HOJA INFORMATIVA

Reportar Abuso, Negligencia y Explotación De Personas con Discapacidades Que Viven en una Instalación

Las personas con discapacidad que no pueden vivir en sus propias casas pueden vivir en:

- Hogares de Ancianos,
- Instalaciones residenciales para personas con discapacidades del desarrollo, incluyendo Instalaciones de Cuidado Intermedio (ICF / ID, por sus siglas en inglés) y Casa de Formación Comunitaria II (CTH II, por sus siglas en inglés),
- Instalaciones de vivienda asistida o instalaciones residenciales Comunitarias (CRCF, por sus siglas en inglés),
- Hospitales estatales de salud mental o de abuso de sustancias, o
- Instalaciones de tratamiento residencial para niños y adolescentes (RTF, por sus siglas en inglés).

Abuso, negligencia o explotación de alguien que vive en una instalación está mal y debe ser reportado. El abuso incluye ser golpeado, pateado, empujado o tirado. El abuso incluye el abuso sexual. El abuso también significa el abuso psicológico, como los insultos o las amenazas. La negligencia incluye no proveer comida adecuada, vivienda o atención médica. Explotación significa aprovecharse de la persona o manejar mal el dinero de la persona u otra propiedad.

Cualquier persona que sabe que ha ocurrido abuso, negligencia o explotación, **o cualquier proveedor de servicios que cree** que un abuso, descuido o explotación ha ocurrido o va a suceder, **DEBE** reportarlo a los siguientes lugares:

Si el informe es acerca de un **adulto** con una discapacidad que vive en una instalación Y:

- La instalación o programa es operado por **el Departamento de Discapacidades y Necesidades Especiales (DDSN, por sus siglas en inglés)** o **el Departamento de Salud Mental (DMH, por sus siglas en inglés)**, llame gratis a la **Unidad de Investigación de Adultos Vulnerables de SLED** (División Estatal de Aplicación de la Ley, SLED, por sus siglas en inglés) al **1-866-200-6066** en cualquier momento. Las instalaciones y los programas residenciales que tienen contratos con DDSN y DMH también se cubren, incluyendo los hogares funcionados por los consejeros del condado DSN y los contratistas tales como el Centro de Babcock.

OR

- Si el adulto vive en **cualquier otra institución, llame** sin cargo a la oficina del **Defensor del Pueblo de Cuidados a Largo Plazo (LTCO, por sus siglas en inglés)** del estado al **1-800-868-9095** o 803 734-9900. Después de las 5 p.m. y en los fines de semana, dejar un mensaje de voz. La información de contacto del Defensor de Pueblo local está disponible a:
<http://aging.sc.gov/contact/Pages/OmbudsmanRegionalContacts.aspx>
- Más información sobre la oficina de LTCO y sobre abuso y negligencia está en <http://aging.sc.gov/programs/ombudsman/Pages/default.aspx>

Si el reporte es acerca de un **niño** con una discapacidad que vive en una instalación (tal como una institución de cuidado residencial psiquiátrico – RTF):

- **Llame** a la **oficina del condado** de **Departamento de Servicios Sociales de CS** donde se encuentra la instalación. Los números de teléfono del condado se encuentran en: <https://dss.sc.gov/contact> (Seleccione de la lista de condados). Se le pedirá que establezca una conexión con la división de DSS Abuso y Negligencia Fuera de Casa (OHAN, por sus siglas en inglés). DSS planea tener un número gratuito para todo el estado en enero de 2018.

En caso de **emergencia, llame a la policía local** al 9-1-1. Cuando haga un informe, indique el nombre y la ubicación de la instalación; la fecha y hora en que ocurrió el abuso; describir el abuso que ocurrió; y deje su nombre y número de teléfono, si usted quiere.

Fraude de Medicaid: El mal uso de los fondos de Medicaid, incluyendo la explotación financiera de alguien que vive en una instalación y recibe Medicaid, también puede ser reportado a la Unidad de Fraude Medicaid de la Procuraduría General de CS. El teléfono gratuito es 1-800-662-4328.

Nota: Para reportar abuso, negligencia o explotación de un **adulto o niño que vive en casa**, llame a la oficina del DSS del condado donde vive la persona. Los números de teléfono de las oficinas del DSS del condado se encuentran en: <https://dss.sc.gov/contact> (seleccionar de la lista de condados).

Puede llamar al Departamento Estatal de Servicios Sociales de lunes a viernes entre las 8:30 am y las 5:00 pm al 1-803-898-7669 o después de horas al 1-888-722-2580.

Para obtener más información, comuníquese con **Protection and Advocacy for People with Disabilities, Inc. (P&A)** usando los números e información en la parte superior de esta hoja informativa.

Esta hoja informativa se basa en la Ley de Protección de Adultos Colectivo de Carolina del Sur (Código de Leyes de SC, Sección 43-35-5) La ley está disponible en: <http://www.scstatehouse.gov/code/t43c035.php>.

Esta publicación proporciona información legal, pero no pretende ser un asesoramiento legal. La información estaba basada en la ley en el momento en que fue escrita. Como la ley puede cambiar, comuníquese con P & A para obtener actualizaciones.

Esta publicación está financiada en parte por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (la Administración para la Vida Comunitaria y la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias) y por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (Administración de Servicios de Rehabilitación). No representa necesariamente la opinión de las autoridades financiadoras.

P&A no discrimina por motivos de discapacidad, raza, color, credo, nacionalidad, origen étnico, ascendencia, ciudadanía, edad, religión, sexo u orientación sexual, veterano o cualquier otra clase protegida por la ley en la provisión de sus programas o servicios. Pete Cantrell es el coordinador designado de P&A para la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Discapacidades.

Abuso y Negligencia agosto 2017
Traducido/Translated agosto 2017